



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 25290-31-03-002-2017-00346-01

Bogotá, D.C., doce (12) octubre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por el demandante Moisés Persyko Watnik contra la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2020 por la Sala Civil y de Familia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca. Impugnación formulada dentro del proceso verbal-reivindicatorio- que promovió en contra de Álvaro Gutiérrez Plaza, Edgar Gutiérrez Valderrama.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado a la recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

Por otra parte, en atención al memorial de sustitución-presentado el 13 de agosto de 2021- por el Doctor Luis Hernando Gallo Medina, mediante el cual sustituye el mandato, se aviene a su reconocimiento.

En efecto, **se reconoce personería** al Doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar, como apoderado especial en los términos del poder obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AC38F6A7A73D98D7A715AFD09BEAE5ABEF8B49BCC8218C4483FE1590EB057667

Documento generado en 2021-10-11